

DECRETO N° /  
TEMUCO, 126 NOV 2025  
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Premios para Escuela Standard (ORD N° 101)".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-759-COT25 "Adquisición de Premios para Escuela Standard (ORD N° 101)".
3. La orden de compra N°5060-796-AG25 de fecha de envío de 27 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor, Sergio Felipe Melo Cofre Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-796-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Premios para Escuela Standard (ORD N° 101)".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Pùblicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Sergio Felipe Melo Cofre, Rut: [REDACTED] por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 16 de octubre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 13 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Sharel Yanet Najum Flores, Directora, acredita disconformidad por "Adquisición de Premios para Escuela Standard (ORD N° 101)".
2. Que, la orden de compra N°5060-796-AG25 por "Adquisición de Premios para Escuela Standard (ORD N° 101)" fue enviada el 27 de agosto de 2025 y aceptada el 27 de agosto de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 07 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 08 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de octubre del 2025, presentando un atraso de 24 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 16 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Pùblicas.
6. IDOC: 3189142



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

7. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 24 días hábiles de atraso, resultando un total de \$177.885 (ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos) al proveedor Sergio Felipe Melo Cofre Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-796-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sergio Felipe Melo Cofre Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mde **01**  
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3189142



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

